INVITACIÓN PÚBLICA

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

PROCESO No. 061 DE 2021

OBJETO: REALIZAR LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA CHATARRA Y MATERIALES DE DESECHO DE LOS ELEMENTOS DADOS DE BAJA POR LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DESDE EL 01 DE JULIO DE 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

DECRETO 1082 de 2015

PÁGINAS WEB:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

JULIO DE 2021

CONDICIONES GENERALES

La Defensa Civil Colombiana en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública.

Exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a la línea **3199000** o a la página o al correo electrónico omar.aldana@defensacivil.gov.co

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, La Defensa Civil Colombiana, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, que deberán tomar las medidas necesarias para la participación en el presente proceso teniendo en cuenta las guías del manejo del SECOP II, publicadas en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 DESCRIPCIÓN

REALIZAR LA RECEPCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA CHATARRA Y MATERIALES DE DESECHO DE LOS ELEMENTOS DADOS DE BAJA POR LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DESDE EL 01 DE JULIO DEL 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso NO GENERARÁ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL para ninguna de las partes intervinientes. Para el desarrollo del proceso cada una de las partes dentro de su competencia adelantará las gestiones pertinentes en su interior para cumplir con sus compromisos.

3. DURACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION.

El plazo de duración del contrato a suscribir derivado del proceso de selección es a partir del inicio del plazo de entrega y cuatro meses más.

El plazo de liquidación será a partir de la terminación del plazo de entrega y cuatro meses más.

4. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

4.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando la presentación de oferta por parte del oferente sea parcial, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
b. Cuando NO se ofrezcan todas las zonas exigidas.
c. Cuando se oferten ítems adicionales a los solicitados para el presente proceso.
d. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
e. Cuando no se adjunte ni se suscriba el formulario No. 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
f. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

h. Cuando el oferente o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal hubiera estado involucrado en la preparación del proyecto (elaboración de estudios previos y/o pliegos de condiciones).

i. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente. Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

j. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

k. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.

l. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

m. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios entre los proponentes.

n. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad sin que media justificación razonable del proponente requerido.

o. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

p. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. - La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

q. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso, en este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.

r. Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto, la aplicación de esta causal se dará siempre y cuando la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

s. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

t. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no se relacione con el objeto del presente proceso de selección.

u. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

v. Las demás que contempla la ley.

5. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, la Defensa Civil Colombiana, dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad del Secop II vigente para presentar ofertas; elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y el mecanismo para garantizar la presentación de propuestas de manera EXCEPCIONAL será a través de alguno de los siguientes correos omar.aldana@defensacivil.gov.co o mariae.diaz@defensacivil.gov.co, siempre y cuando la indisponibilidad haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad.

Guía de Indisponibilidad del Secop II para presentar ofertas (Ver enlace): https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma, no serán recibidas y en consecuencia serán RECHAZADAS las ofertas enviadas al correo señalado anteriormente.

6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

6.1 Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

6.2 Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo de la invitación, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas en el siguiente link

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En el caso de presentarse un empate se aplicará el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015: "*En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo*":

Si el empate persiste se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme Nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por cuarenta (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

8. OBSERVACIONES GENERALES

1. Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación pública, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Las propuestas deberán entregarse hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas cronograma del proceso.
3. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Defensa Civil Colombiana, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar la confidencialidad del documento

En todo caso, la Defensa Civil Colombiana, se reserva el derecho de aceptar la confidencialidad de los documentos

NOTA 2: El día del cierre se recomienda a los oferentes presentar sus ofertas con suficiente anticipación

9. NO SE ACEPTA PROPUESTA:

1. Que sean enviadas por e-mail o fax, o se entreguen en físico en las instalaciones de la Entidad
2. Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.

10. INFORMACIÓN Y/O SOLICITUDES

Las observaciones o aclaraciones proceso deben ser enviadas a través del SECOP II, teniendo en cuenta la guía de presentación de ofertas ubicada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf

El interesado indicará en el escrito de aclaración de la Invitación el número de la página, con su correspondiente numeral, subordinal o inciso, o la sección del pliego electrónico sobre el cual efectúa la observación respectiva

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y formarán parte de los documentos del proceso.

11. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en el SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia del articulo 30 numeral 8. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1. La propuesta deberá ser presentada a través del SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.
2.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.
2.3. De no incluirse completamente todos los bienes y /o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
2.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
2.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
2.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará la Capacidad Jurídica:

3.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.1. **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o la Entidad lo verificara a través del RUES de acuerdo con la interoperabilidad entre la plataforma SECOP II y RUES.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.2. **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.3. **Propuestas Conjuntas**

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El comité económico procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. **De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (*Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía).***

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de la Cantidad Ofrecida.

Se verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en la solicitud de la oferta. (Si aplica).

Revisión y Corrección Aritmética.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la Defensa Civil colombiana, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la Defensa Civil Colombiana podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin prejuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem (s) y/o elemento establecidos

Si en el presente proceso de contratación hay proponentes que realicen operaciones gravadas (no exentas o excluidas de IVA) que pertenecen al régimen simplificado, la Entidad adelantara la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta éste impuesto, es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor neto más el IVA para el régimen común.

Lo anterior, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente.

NOTA: en caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de suministro y la adjudicación es global para seleccionar la oferta de menor valor se verificara el valor del ofrecimiento unitario del estudio de seguridad.

5. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del

Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso, no hay factor económico, **la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo por cada zona.**

La adjudicación se realizará por zonas (lotes), es decir la oferta podrá contener una o varias de las zonas requeridas.

En caso que se presente una única oferta, la Defensa Civil Colombiana, dará aplicabilidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6- Adjudicación con oferta única, del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"*La Entidad puede adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones*" (…)

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

7.1. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato
7.2. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
7.3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales y de PAC previstas para el efecto.
7.4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
7.5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
7.6. Colocar a disposición del CONTRATANTE los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato.
7.7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7.8. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7.9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
7.10. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
7.11. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7.12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7.13. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA A PRESENTAR

8.1. Especificaciones Técnicas Mínimas (Formulario No. 2) debidamente diligenciado.

8.2. Acreditación de la Experiencia

8.3. Carta de presentación de la propuesta (Formulario No. 1)

8.4. Para persona Jurídica: Certificado de existencia y Representación Legal y Registro Mercantil, debidamente renovado, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Si aplica)

8.5. Para persona Natural: Registro Mercantil (si aplica)

8.6. Registro de información tributaria RIT (Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros para Bogotá) (Si Aplica)

8.7. Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.

8.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.

8.9. Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal.

8.10. Antecedentes Disciplinarios y los antecedentes de Responsabilidad Fiscal en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República del representante legal y la empresa en caso de que este no los aporte. Ley 019 de 2012.

8.11. Compromiso anticorrupción (Formulario No. 3).

8.12. Certificación emitida por la autoridad ambiental competente donde se acredite la empresa como recolectora.

8.13. Auto y/o resolución vigente, acreditar los procesos de manejo de cada residuo (recepción de material, segregación, alistamiento desensamble y clasificación, almacenamiento, disposición final y/o aprovechamiento) para este caso residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE (línea blanca, gris y marrón) residuos aprovechables y especiales

8.14. Certificar que para la ejecución del contrato cuenta con personal con la capacidad necesaria para obligarse, con amplia experiencia en los procedimientos a realizar y que además cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos, el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta

8.15. Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra la operación de los vehículos que sean utilizados en la operación del contrato.

8.16. Licencias o permisos.

8.17. Certificación expedida por el Represe Legal, donde se compromete a entregar a nombre de la Defensa Civil Colombiana el certificado de disposición final, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes. Generar certificación de disposición final y/o aprovechamiento de los elementos entregados bajo acta de entrega por el generador.

8.18. Documento expedido por el Represe Legal donde certifica que para la ejecución del contrato cuenta con personal con la capacidad necesaria para obligarse, con amplia experiencia en los procedimientos a realizar y que además cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos, el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

8.19. El oferente debe anexar con la propuesta documento expedido por el Representante Legal, donde especifique las zonas en las que realizara la prestación del servicio.

Nota: El proponente que no demuestre estar al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena), de él y sus empleados, mediante la Planilla PILA, será rechazado.